

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Mérida, Yucatán, a trece de enero de dos mil veintidós. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, el primero de febrero de dos mil veintiuno, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El primero de febrero de dos mil veintiuno, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en la que constan las siguientes manifestaciones:

"EL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO no cuenta con un portal web en el que se declare todo lo manifestado en las leyes materia de transparencia como es el el (Sic) gasto publico, (Sic) contrataciones, invitaciones cuando menos a tres, obras publicas (Sic) y el manejo de su presupuesto, declaracion (Sic) patrimonial, estados financieros, nomina (Sic) y demas (Sic) contratos que por ley deben ser publicos. (Sic) por lo que el municipio no cuenta con esos medios de difusion (Sic) y notienen (Sic) un alta de informacion en la plataforma nacional de transparencia." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XXVIII_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_28b_Procedimientos de adjudicación directa	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII		Todos los periodos

Toda vez que por acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto en sesión ordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de dicho mes y año, se determinó como día inhábil para las labores del Instituto el lunes primero de febrero del año en comento, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), la denuncia se tuvo por presentada el martes dos de febrero del año pasado.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede y se determinó que la misma no cumplió los requisitos previstos en las fracciones II y III del numeral cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, en virtud de lo siguiente:

1. En cuanto al requisito señalado en la fracción II del numeral cuarto de los Lineamientos, puesto que el particular no fue claro y preciso al manifestar el incumplimiento que pretendía denunciar contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, ya que no indicó con exactitud las obligaciones de transparencia

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

que a su juicio incumple dicho Ayuntamiento, así como el periodo de la información cuya falta de publicidad denuncia.

2. Por lo que se refiere al requisito previsto en la fracción III del numeral décimo cuarto de los Lineamientos, ya que el particular no envió documento o constancia alguna con la que respalde su dicho.

Como consecuencia de lo anterior y en términos de lo establecido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos antes citados, se requirió al denunciante para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, realizara lo siguiente:

- a. Informara de manera clara y precisa el incumplimiento que deseaba denunciar contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, respecto de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a dicho Ayuntamiento, para efecto de lo cual debía indicar con exactitud lo siguiente:

- El numeral y la fracción al que correspondía la información motivo de su denuncia.
- El ejercicio y periodo al que perteneció la información de cada una de las obligaciones que no encontró publicada en el sitio propio del Sujeto Obligado y/o en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso de que la denuncia versara sobre la falta de publicidad de información en un sitio propio, debía precisar la dirección electrónica del mismo, o en su caso, la falta de dicho sitio.

- b. Enviara los medios de prueba con los que acredite su dicho.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no cumplir con el requerimiento indicado en el plazo antes referido, se tendría por desechada su denuncia.

TERCERO. El diecisiete de febrero del año inmediato anterior, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente que precede.

CUARTO. El dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento al requerimiento que se le realizare mediante acuerdo dictado el ocho del mes y año en cuestión, el denunciante envió al correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, asignado al trámite del procedimiento de denuncia por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, un escrito, de cuyo análisis se desprende que a través de él, hizo del conocimiento de este Órgano Garante, lo siguiente:

1. Que su intención consistía en denunciar los siguientes hechos contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán:

- a) La falta de publicación en un sitio de Internet propio de la siguiente información:
 - El marco normativo.
 - Estructura orgánica completa, y un formato que permita vincular cada parte de la estructura.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Las facultades de cada área.
 - Las metas y objetivos.
 - Directorio de servidores públicos.
 - La remuneración bruta y neta de los servidores públicos.
 - Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.
 - Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
 - La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
 - La de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.
 - La información curricular.
 - La información financiera sobre el presupuesto asignado y los informes del ejercicio trimestral del gasto.
 - La de la deuda pública.
 - Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social, publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores etc.
 - Los informes de resultados de las auditorías, así como los resultados de la dictaminación de los estados financieros.
 - Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos.
 - La inherente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos.
 - La información sobre los resultados de adjudicaciones directa.
 - La de las estadísticas.
 - Los informes de avances programáticos o presupuestales.
 - El padrón de proveedores y contratistas.
 - Los convenios suscritos con el sector social y privado.
 - Los estudios financiados con recursos públicos.
 - El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.
 - Los ingresos recibidos por cualquier concepto.
 - Las donaciones hechas a terceros en dinero o especie.
 - El catálogo de disposición documental y la guía de archivo documental.
- b) La falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de los documentos en los que conste el cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 24 fracciones IV, V y XI y 55 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General).
- c) La falta de publicación en un sitio de Internet propio y en la Plataforma Nacional de Transparencia de la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Del artículo 70:
 - La contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII.
 - Los informes que por disposición legal se generen.
 - Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
 - El Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

- La de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71.

2. Que el sitio de Internet propio del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en el que realizó la consulta de la información es aquel al que corresponde la dirección <https://cenotillo.gob.mx/inaip/>

Lo anterior se dice, puesto que en el escrito aludido constan las siguientes manifestaciones:

3. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado preciso el periodo 2018-2021

Con fundamento al capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las obligaciones de transparencia comunes del Artículo 70 y todas sus fracciones, manifiesto los siguientes puntos de incumplimiento.

-En el medio electrónico respectivo del ayuntamiento de Cenotillo no se aprecia el marco normativo ya que carece de leyes, códigos, reglamentos, decretos entre otros referente a la fracción I del art70 de la antes citada ley.

-no contiene estructura orgánica completa, y un formato que permita vincular cada parte de la estructura, así como facultades de cada área, metas y objetivos, carece de directorio de todos y cada un servidor público, no está público la remuneración bruta y neta a servidores públicos, de confianza y de todas las percepciones como sueldos, primas, comisiones, dietas etc.

No son públicos los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, no es público en el portal web las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, no existe una versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, no es público la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

No es pública la información curricular así como la información financiera sobre el presupuesto asignado, informes del ejercicio trimestral del gasto y demás normatividad aplicable.

No es pública la deuda pública, los montos destinados a gastos relativos a comunicación social, publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores etc.

No son público los informes de resultados de auditorías así como los resultados de la dictaminación de los estados financieros.

No es público los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables así como las concesiones, contratos, convenios permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, tampoco es pública la información sobre los resultados de adjudicaciones directa.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

III. Las facultades de cada Área; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; **NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB**

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; **NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB**

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: **NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB**

a) Área;

b) Denominación del programa;

c) Periodo de vigencia;

d) Diseño, objetivos y alcances;

e) Metas físicas;

f) Población beneficiada estimada;

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB**

h) Requisitos y procedimientos de acceso;

i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB**

j) Mecanismos de exigibilidad;

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

m) Formas de participación social;

n) Articulación con otros programas sociales;

o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;

p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

2. Los nombres de los participantes o invitados; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

7. El contrato y, en su caso, sus anexos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

13. El convenio de terminación, y

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

14. El finiquito;

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

b) De las adjudicaciones directas:

NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación, y

Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLII. *El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLVII. *Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB*

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Capítulo III De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. NO EXISTE ARCHIVOS EN EL SISTEMA DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA NI PAGINA WEB

4. Medio de prueba

Página oficial del Ayuntamiento de Cenotillo APARTADO INAIP VACIO

<https://cenotillo.gob.mx/inaip/> (Sic)

QUINTO. Por acuerdo emitido el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado de manera oportuna al denunciante con el escrito descrito en el antecedente que precede. Asimismo, a través del citado acuerdo se determinó lo siguiente:

1. Que el denunciante cumplió con la prevención realizada mediante auto de fecha ocho de febrero del año pasado, en lo que respecta al informe del numeral y fracción de la Ley General que establecen la obligación de publicar la información motivo de su denuncia, y a la dirección del sitio de Internet propio del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en el que realizó la consulta de dicha información. Se afirma esto, en virtud de lo siguiente:

a) Ya que de las manifestaciones realizadas a través de escrito remitido el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se infiere que la información motivo de su denuncia corresponde a la señalada en cada una de las obligaciones previstas en el 70 de la Ley General y a la contemplada en los incisos a) y b) de la fracción II del numeral 71 de la propia Ley.

b) Puesto que precisó como sitio de Internet propio del Ayuntamiento, a través del cual realizó la consulta de la información motivo de su denuncia, aquel al que corresponde la dirección <https://cenotillo.gob.mx/inaip/>.

2. Que el denunciante no cumplió con el requerimiento efectuado a través de acuerdo de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en cuanto al informe del ejercicio y periodo a que pertenece la información de cada una de las obligaciones de transparencia motivo de su denuncia. Lo anterior, no obstante que precisó que el incumplimiento denunciado es respecto del periodo 2018-2021, ya que tal y como se indicó en el requerimiento debió señalar el ejercicio y periodo al que pertenece la información de cada

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

obligación de transparencia denunciada, puesto que la Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, establece un periodo de actualización y de conservación de la información diverso para cada una de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir al Sujeto Obligado que nos ocupa.

3. Como consecuencia de lo anterior, con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvo por admitida la denuncia por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <https://cenotillo.gob.mx/inaip/>, de la información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, más reciente, que de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, debía estar disponible en dichos sitios el primero de febrero del año pasado, fecha de remisión de la denuncia; es decir, la siguiente:
- a. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.
 - b. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
 - c. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.
 - d. La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
 - e. De la fracción XVI del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos
 - f. De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- g. En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:
- La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- h. La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.
- i. Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:
- La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre dos mil veinte del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- j. Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:
- La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
4. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desechó la denuncia, en lo que respecta a los siguientes incumplimientos denunciados:
- a) La falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de los documentos en los que conste el cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 24 fracciones IV, V y XI y 55 fracciones II y IV de la Ley General. Lo anterior, en virtud la falta de difusión de la información aludida, no constituye un incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe difundir el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en el sitio referido.
- b) La falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <https://cenotillo.gob.mx/inaip/>, de la información prevista en las fracciones XLII y XLVII del numeral 70 de la Ley General; esto así, ya que al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, no le resulta aplicable la publicación de la información señalada.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada y del escrito remitido por el particular el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, a través del Responsable

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

SEXTO. El veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

SÉPTIMO. Por acuerdo emitido el veintitrés de noviembre del año próximo pasado, se tuvo por presentado de manera oportuna a quien fuera el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, con su oficio de fecha veintiséis de marzo del año en cuestión, el cual fue recibido por este Organismo Autónomo el propio veintiséis de marzo, en el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, asignado al trámite del procedimiento de denuncia por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, y que fue remitido en virtud del traslado que se realizare al Ayuntamiento que nos ocupa, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en cita. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la extinta Dirección General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual al Ayuntamiento en cuestión, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <https://cenotillo.gob.mx>, a fin de verificar si se encontraba disponible para su consulta la información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, que se describe a continuación:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.
- b) La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
- c) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.
- d) La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
- e) De la fracción XVI del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos.
- f) De la fracción XXI del artículo 70:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- g) En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:
- La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- h) La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.
- i) Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:
- La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- j) Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:
- La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Lo anterior, no obstante que para el caso de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, respecto de la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXXIX, en lo inherente a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70, a la fecha de la denuncia únicamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada cuando menos a cuarto trimestre de dos mil veinte y que por lo que se refiere a la fracción XXXIV del citado numeral, en lo atinente al inventario de bienes muebles e inmuebles solamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada al segundo semestre de dos mil veinte, esto así, ya que en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados, únicamente se debe conservar publicada la información actualizada al último trimestre concluido, en cuanto a las primeras fracciones nombradas, y la actualizada al último semestre concluido, en lo que toca al inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según correspondiera.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

OCTAVO. El primero de diciembre de dos mil veintiuno, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1435/2021, se notificó a la extinta Dirección General Ejecutiva del Instituto el proveído descrito en el antecedente que precede y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo aludido.

NOVENO. Por acuerdo dictado el quince del mes inmediato anterior, se tuvo por presentada de manera oportuna a la entonces Jefa del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la extinta Dirección General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/285/2021, de fecha ocho del citado mes, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la Dirección referida mediante proveído emitido el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la aludida Dirección General Ejecutiva, para que a través del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente a la fecha del acuerdo que nos ocupa, y de conformidad con las funciones asignadas en ese entonces al Jefe de Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia en el Manual de Organización del propio Instituto.

DÉCIMO. El veintiuno de diciembre del año inmediato anterior, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1509/2021, se notificó a la extinta Dirección General Ejecutiva del Instituto, el acuerdo señalado en el antecedente previo; asimismo, el veintidós del citado mes y año, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo aludido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII y en su último párrafo, establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada Área;

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: . . .

XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: . . .

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."

OCTAVO. Que el artículo 71 de la Ley General, en los incisos a) y b) de su fracción II, establece lo siguiente:

"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

- a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y
- b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

NOVENO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <https://cenotillo.gob.mx>, de la información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, más reciente, que de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información, debía estar disponible en dichos sitios el primero de febrero de dos mil veintiuno, fecha de remisión de la denuncia; es decir, la siguiente:

- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.
- La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.
- La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
- De la fracción XVI del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos.
- De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre dos mil veinte del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.

- Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:
 - La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

DÉCIMO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, aplicables a la información generada de dos mil dieciocho a dos mil veinte, disponen lo siguiente:

1. La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarían la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que correspondiera, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
2. La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se hubiere generado, se debía observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se debía especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
 - Cuando se tratara de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no poseyera por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, debía incluir una nota mediante la cual justificara la no posesión de la información señalada en el/los criterios que correspondieran.
3. La Tabla de actualización y conservación de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto al periodo de actualización de la información de las obligaciones de transparencia por la cual resultó procedente la denuncia, establecen lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción	Periodo de actualización de la información
I	Trimestral

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Fracción	Periodo de actualización de la información
	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abroge o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
V	Trimestral
VI	Trimestral
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores
IX	Trimestral
X	Trimestral
XI	Trimestral
XII	Trimestral
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado
XV	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular
XVIII	Trimestral
XIX	Trimestral
XX	Trimestral
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública
XXII	Trimestral, con datos mensuales
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente
XXIV	Trimestral
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial
XXVI	Trimestral
XXVII	Trimestral
XXVIII	Trimestral
XXIX	Trimestral
XXX	Trimestral
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda
XXXII	Trimestral
XXXIII	Trimestral
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien
XXXV	Trimestral
XXXVI	Trimestral
XXXVII	Trimestral
XXXVIII	Trimestral
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente
XL	Anual
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Fracción	Periodo de actualización de la información
XLIII	Trimestral
XLIV	Semestral
XLV	Anual
XLVI	Trimestral
XLVIII	Trimestral
Último párrafo	Anual

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente
II	b)	Trimestral

DÉCIMO PRIMERO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

2. La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

4. La Tabla de actualización y conservación de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes, contemplada en los propios Lineamientos, en cuanto al periodo de conservación de la información de las obligaciones de transparencia por las cuales resultó procedente la denuncia, establecen lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Artículo 70 de la Ley General

Fracción	Periodo de conservación de la información
I	Información vigente
II	Información vigente
III	Información vigente
IV	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII	Información vigente
VIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X	Información vigente
XI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Información vigente
XIV	Información vigente y del ejercicio en curso
XV	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVI	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Información vigente
XVIII	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX	Información vigente
XX	Información vigente
XXI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
XXIV	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando estos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV	Información generada en el ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia se conservara la información del ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
XL	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Fracción	Periodo de conservación de la información
XLI	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIII	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV	Información vigente, respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVIII	Información vigente
Último párrafo	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de conservación
II	a)	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Información del ejercicio en curso

DÉCIMO SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó la ampliación del periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán hasta el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, respecto de aquella información cuyo plazo de actualización y/o publicación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, venció los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de octubre de dos mil veintiuno.

DÉCIMO TERCERO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en los tres considerandos previos, resulta lo siguiente:

- 1) Que cuando no se genere la información relativa a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados deben informar dicha circunstancia a través del formato respectivo, mediante una nota breve, clara y motivada, actualizada al periodo correspondiente.
- 2) Que a la fecha de remisión de la denuncia, es decir, el primero de febrero de dos mil veintiuno, en cuanto a la información motivo de la denuncia, la más reciente cuya falta de publicidad y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <https://cenotillo.gob.mx>, era sancionable, es la que se precisa a continuación de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ~~XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII~~ del artículo 70 de la Ley General; del último párrafo del citado numeral; y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley:
 - a. La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- b. La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
- c. La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.
- d. La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
- e. De la fracción XVI del artículo 70:
- La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos.
- f. De la fracción XXI del artículo 70:
- La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- g. En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:
- La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- h. La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.
- i. Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:
- La actualizada cuando menos al segundo semestre dos mil veinte del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- j. Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:
- La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la respuesta realizada por el denunciante al requerimiento efectuado mediante acuerdo dictado el ocho de febrero del año inmediato anterior, la denuncia únicamente resultó procedente respecto de la falta de publicidad de la información antes referida.

3) Que la información señalada en el punto anterior, debió publicarse y/o actualizarse en los siguientes periodos:

Información	Periodo de publicación de la información
Fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General e incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.	
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracciones IV y XLV del artículo 70 y último párrafo de dicho artículo	
Información del ejercicio dos mil veinte	A inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes a su generación.
Fracciones VIII y XLIV del artículo 70 de la Ley General	
Información del segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracción XXI del artículo 70 de la Ley General	
Presupuesto anual asignado	
Información del ejercicio dos mil veintiuno	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación
Informes del ejercicio de los egresos presupuestarios	
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Cuenta pública	
Información del ejercicio dos mil veinte	Treinta días naturales posteriores a su generación (ejercicio dos mil veintiuno)
Fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General	
Programa Anual de Comunicación Social	
Información del ejercicio dos mil veinte	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación
Erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión difusión y publicidad	
Información del cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracciones XXV y XL del artículo 70 de la Ley General	
Información del ejercicio dos mil diecinueve	Durante los treinta naturales posteriores al de su generación (ejercicio dos mil veinte)
Fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General	
Inventario de bienes muebles e inmuebles	
Información actualizada al segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y bienes muebles e inmuebles donados	
Información del segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General	
Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de transparencia	
Información del segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Integrantes del Comité de Transparencia	
Información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	
Información del ejercicio dos mil veinte	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales posteriores al de su generación

4) Que en el periodo comprendido del primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se debió actualizar al tercer trimestre de dicho año, la información de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, respecto de la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXXIX, en lo inherente a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- 5) Que en el periodo comprendido del primero al treinta de junio de dos mil veintiuno, se debió actualizar al primer semestre de tal año, la información de la fracción XXXIV del numeral 70 de la Ley General, atinente al inventario de bienes muebles e inmuebles.

DÉCIMO CUARTO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual resultó procedente la denuncia a la fecha de su admisión, es decir, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se procedió a consultar el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando lo siguiente:

- Que se encontró publicada la documental que se describe a continuación, misma que obra en formato digital en el expediente integrado con motivo de la denuncia como parte del acuerdo respectivo:
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, previsto para la fracción I del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, previsto para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, mismo que precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte y que señala como fecha de creación y de modificación de ésta el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, previsto para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 3 LGT_Art_70_Fr_III, previsto para la fracción III del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV, previsto para la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del ejercicio dos mil veinte y que señala como la fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
 - Un libro de Excel, que corresponde al formato 5 LGT_Art_70_Fr_V, previsto para la fracción V del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron indicadores de interes publico." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI, previsto para la fracción VI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se a generado informacion sobre los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados." (Sic), y que señala como fecha de creación y de modificación de ésta el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, previsto para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX, previsto para la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron Gastos por concepto de viáticos y representación." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de ésta el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI, previsto para la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se contrato personal bajo el regimen de servicios profesionales por honorarios y/o por honorarios asimilados a salarios." (Sic), y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII, previsto para la fracción XIII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV, previsto para la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se emitieron las convocatorias a Concursos para ocupar cargos públicos." (Sic), y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV, previsto para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "La informacion no se encuentra disponible, en razon de que sujeto obligado no opera, ni desarrolla programas que impliquen el otorgamiento de subsidios, estímulos y apoyos." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV, previsto para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se informa se declara que la información no se encuentra disponible, en razón de que este sujeto obligado no opera, ni desarrollo programa sociales, que impliquen el otorgamiento de subsidios, estímulos y apoyos, por lo que no hay un padrón de beneficiarios." (Sic), y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI, previsto para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de ésta el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI, previsto para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se informa es de señalar que el municipio de Cenotillo, no ha entregado recursos públicos a ningún sindicato." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII, previsto para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el veintinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII, previsto para la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se sancionó a ningún servidor público." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX, previsto para la fracción XIX del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX, previsto para la fracción XX del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con la información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares." (Sic), y que

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del presupuesto asignado para el ejercicio de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el nueve de octubre de dos mil veinte.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veinte, y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII, previsto para la fracción XXII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, este sujeto obligado no contrato, ni contrajo deudas, ni empréstitos que constituyan deuda pública, en términos de lo señalado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán." (Sic), y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII, previsto para la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del ejercicio de dos mil veinte: "No se encuentra disponible la información en virtud de que sujeto obligado no ha generado, ni elaborado ningún programa anual de comunicación social o equivalente." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el veintitrés de septiembre de dos mil veinte.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, previsto para la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se erogaron recursos de la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, en virtud de que no se contrataron." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV, previsto para la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han realizado Resultados de auditorías." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV, previsto para la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente respecto del ejercicio dos mil diecinueve: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se dictaminado ningun estados financieros." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el ocho de marzo de dos mil veinte.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI, previsto para la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha otorgaron ni asignaron, recursos públicos a ninguna persona física, ni moral, ni mucho menos se les instruyó ejecutar actos de autoridad." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII, previsto para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX, previsto para la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se genero informe corespondiente a interes publico." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX, previsto para la fracción XXX del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generaron estadísticas." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, previsto para la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con la clave de capitulo, concepto y partida." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI, previsto para la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del cuarto trimestre de

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de ésta el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII, previsto para la fracción XXXII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con el Padrón de proveedores y contratistas." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de dicha leyenda el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII, previsto para la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado ningún Convenio." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el dos de febrero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al segundo semestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado bajas de bienes muebles." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado bajas de bienes muebles." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al segundo semestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

altas en el inventario de bienes inmuebles." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha realizado bajas en el inventario de bienes inmuebles." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV, previsto para la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han elaborado inventario de bienes muebles e inmuebles donados." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV, previsto para la fracción XXXV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han emitido Recomendaciones por la Comisión Nacional de Derechos Humanos." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV, previsto para la fracción XXXV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han emitido Recomendaciones por Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV, previsto para la fracción XXXV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han emitido Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI, previsto para la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se ha emitido Resoluciones y laudos." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el dos de febrero de dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII, previsto para la fracción XXXVII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se emitieron Mecanismos de participación ciudadanas." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de dicha leyenda el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII, previsto para la fracción XXXVII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se ha emitido Resultado de los mecanismos de participación." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII, previsto para la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se encuentra informacion sobre Programas que ofrecen." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII, previsto para la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se genera Trámites para acceder a programas que ofrecen." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de dicha leyenda el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX, previsto para la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL, previsto para la fracción XL del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del ejercicio dos mil diecinueve: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se generaron Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el ocho de marzo de dos mil veinte.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL, previsto para la fracción XL del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del ejercicio dos mil diecinueve: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se generaron Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de dicha leyenda el ocho de marzo de dos mil veinte.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI, previsto para la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realiza estudios con recursos publicos." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII, previsto para la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del cuarto trimestre de dos mil veinte, y que señala como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV, previsto para la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es importante señalar que no se han realizado Donaciones en especie." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, previsto para la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del ejercicio dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se cuenta con Catálogo de disposición documental y guía de archivos." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de tal leyenda el treinta y uno de octubre de dos mil veinte.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporte es de señalar que no se cuenta con Información de interés público." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporte es de señalar que no se ha realizado alguna base en el análisis de la información estadística de Preguntas frecuentes." (Sic), y que indica como fecha de creación y de modificación de ésta el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporte es de señalar que no se cuenta con información generada de manera proactiva." (Sic), y que precisa como fecha de creación y de modificación de la misma el diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Que no se halló publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV, en cuanto a las donaciones en dinero realizadas, del artículo 70.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción X del artículo 70.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XII; XXVIII; XLIII, respecto de los ingresos recibidos; y, XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71.
 - De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del presupuesto anual asignado en el ejercicio dos mil veintiuno.
 - La de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil diecinueve.
 - De la fracción XXXIX del artículo 70.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de los informes de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La del ejercicio dos mil veinte del último párrafo del artículo 70.

DÉCIMO QUINTO. En virtud del traslado que se realizara al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, de la denuncia presentada, por oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, quien fuera el Titular de la Unidad de Transparencia del propio Ayuntamiento informó a este Organismo Garante lo siguiente:

“... ”

1. *El sitio de internet <http://cenotillo.gob.mx/>, corresponde al sitio de internet propio en el cual el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán realiza la publicación de su información, es cierto, que al momento de la consulta efectuada por el ciudadano en dicho sitio no se encontraba publicada la información relativa a a las obligaciones de transparencia, sin embargo, ya se realizaron las gestiones necesarias a fin de que en el citado sitio sea visibles las obligaciones de transparencia que corresponde publicar al Ayuntamiento.*
2. *Al recibir la denuncia se comenzó con la revisión de las fracciones observadas, respecto de las cuales se encontraron fallas en el llenado, mismas que se han estado solventando desde la notificación del procedimiento de denuncia que nos ocupa.*

...” (Sic)

DÉCIMO SEXTO. Del análisis al contenido del oficio enviado por quien fuera el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, se infiere que a través de él informó a este Instituto lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- a) Que el sitio de internet <http://cenotillo.gob.mx/>, corresponde a aquel en el que el Ayuntamiento realiza la publicación de la información de sus obligaciones de transparencia.
- b) Que es cierto que en el sitio referido en el punto previo no se encontraba publicada la información relativa a las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento.
- c) Que no obstante lo dicho en el punto que antecede, ya estaba publicada en el sitio referido la información de las obligaciones de transparencia del Ayuntamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó a la extinta Dirección General Ejecutiva de este Instituto, que se efectuara una verificación virtual al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el diverso <https://cenotillo.gob.mx>, a fin de que se verificara si se encontraba disponible para su consulta la información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, que se describe a continuación:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.
- b) La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
- c) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71.
- d) La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
- e) De la fracción XVI del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos.
- f) De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

g) En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:

- La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

h) La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.

i) Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:

- La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.

j) Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:

- La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
- La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.
- La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según correspondiera.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, levantada con motivo de la verificación, la cual forma parte del expediente integrado en razón de la denuncia, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicado lo siguiente respecto del artículo 70 de la Ley General:

- a) La información del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV y del último párrafo.
- b) La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V; VI; IX; XI; XIV; XV, respecto al padrón de beneficiarios de los programas sociales desarrollados; XVI, en lo relativo a los recursos públicos entregados a sindicatos; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVII; XXX; XXXIII; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XLI; y, XLVI.
- c) La información del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción VIII.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- d) La información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXI, en cuanto a los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios; XXXI; y, XLIII.
- e) De la fracción XXIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL.
- g) En lo tocante a la fracción XXVIII:
- La información del cuarto trimestre de dos mil veinte de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- h) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de las bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles, de las altas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- i) En cuanto a la fracción XXXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- j) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción XLIV.
- k) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XLV.
2. Que la información del artículo 70 de la Ley General que se encontró en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se describe a continuación, está publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete:
- a) La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V; VI; IX; XI; XIV; XV, en lo tocante al padrón de beneficiarios de los programas sociales desarrollados; XVI, en cuanto a los recursos públicos entregados a sindicatos; XVIII; XXII;

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

XXIV; XXVI; XXVII; XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXX; XXXIII; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XLI; y, XLVI.

- b) La información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXI, en lo tocante a los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; y, XLIII, por lo que se refiere a los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
- c) De la fracción XXIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- d) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL.
- e) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de las bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles, de las altas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
- f) En cuanto a la fracción XXXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- g) La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción XLIV.
- h) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XLV.
- i) La información del ejercicio dos mil veinte del último párrafo.
3. Que la información de las fracciones IV; VIII; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida; XXXI, respecto de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos; y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos del artículo 70 de la Ley General, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se precisa a continuación, no está publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud de lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- a) La del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV, toda vez que no cumple los criterios 3, 5, 6 y 7 previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
- b) La del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción VIII, en razón que no cumple los criterios 4, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 contemplados en los Lineamientos para tal fracción.
- c) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida de la fracción XXVIII, dado que no cumple los criterios 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 40, 42, 44, 49, 57, 58, 59, 60 y 111 previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
- d) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos de la fracción XXXI, ya que no cumple los criterios 18 y 20 señalados en los Lineamientos para tal fracción.
- e) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los ingresos recibidos de la fracción XLIII, en razón que no cumple los criterios 4, 6 y 7 contemplados para dicha fracción en los Lineamientos.
4. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:
- a) La vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, en lo que concierne a la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXXIX, en cuanto a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70. Al respecto, conviene hacer las siguientes precisiones:
- Por lo que se refiere a las fracciones I; II; III; VII; XVI, en cuanto a la normatividad laboral; XVII; XX; XXXIX, en lo tocante a los integrantes del Comité de Transparencia; y XLVIII, en lo inherente a la información de interés público, la documental encontrada en la verificación únicamente contiene información actualizada al primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno.
 - Para el caso de las fracciones X; XIII; y, XLVIII, respecto de las preguntas frecuentes y de la información de transparencia proactiva, la documental encontrada en la verificación solamente contiene información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintiuno.
 - En lo atinente a la fracción XIX, la documental encontrada en la verificación únicamente contiene información actualizada al primer trimestre de dos mil veintiuno.
- b) La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XII; XV, en lo que toca a los programas sociales desarrollados; XXIX; y, XXXII del artículo 70, y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71. Al respecto, resulta de importancia hacer las siguientes precisiones:
- Para el caso de la fracción XII del artículo 70, la documental encontrada en la verificación contiene una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de la

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

información, sin embargo, dicha circunstancia no aconteció, ya que a través de la misma se informó que los servidores públicos sí presentaron declaraciones patrimoniales, por lo que se debe difundir la información de las mismas.

- Por lo que se refiere a la fracción XXIX del artículo 70, la documental encontrada en la verificación contiene una leyenda con la que se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta, ya que no está debidamente motivada.
- En lo concerniente a la fracción XXXII del artículo 70, la documental encontrada en la verificación contiene una leyenda con la que se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta, puesto que como parte de la información de la fracción XXVIII del citado numeral, se halló publicada información de contratos suscritos con proveedores con motivo del resultado de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida, por lo que se debe difundir la información de tales proveedores.

c) De la fracción XXI del artículo 70:

- La del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno. La documental encontrada en la verificación únicamente contiene información del ejercicio dos mil veinte.
- La de la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil veinte. La documental encontrada precisa contener dicha información, sin embargo, de la revisión a la misma se detectó que corresponde al ejercicio dos mil diecinueve.

d) De la fracción XXXIV del artículo 70:

- La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles. La documental encontrada en la verificación contiene una leyenda con la que se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta, puesto que todos los sujetos obligados requieren de bienes muebles para el ejercicio de sus funciones, tales como mobiliario, equipo de cómputo, etcétera.
- La del segundo semestre de dos mil veinte de las altas practicadas a los bienes muebles. La documental encontrada en la verificación contiene una leyenda con la que se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta, puesto que refiere a bajas practicadas a los bienes aludidos.
- La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes inmuebles. La documental encontrada en la verificación contiene una leyenda con la que se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta, ya que no se encuentra debidamente motivada.

5. Que no fue posible verificar si en el sitio <https://cenotillo.gob.mx> se encontraba publicada la información motivo de la verificación, puesto que al intentar ingresar al mismo aparece una leyenda que indica lo siguiente: "No disponible Este sitio está inactivo por el momento".

6. Que son unidades o áreas administrativas responsables de publicar y/o actualizar la información de las fracciones I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII; XIII; XIV; XV, en lo que toca al padrón de beneficiarios

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

de los programas sociales desarrollados; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI; XLIII; XLIV; XLV; XLVI; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General y del último párrafo del citado numeral, las siguientes:

- a) Por lo que corresponde a las fracciones I, II, III, IV, XIV, XVII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXVII, XLV y XLVI, la Secretaría Municipal.
- b) En lo atinente a las fracciones VII; VIII; IX; X; XI; XV, en cuanto al padrón de beneficiarios de los programas sociales desarrollados; XVI; XXI; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI; XXXI; XXXII; XXXIV; XXXVIII; XL; XLI; XLIII; y, XLIV, la Tesorería Municipal.
- c) Para el caso de las fracciones V, VI, XII, XVIII y XXXVI, la Sindicatura Municipal.
- d) En lo que respecta a las fracciones XIII, XIX, XX, XXX, XXXIX y XLVIII y al último párrafo, la Unidad de Transparencia.
- e) En cuanto a la fracción XXXV, la Presidencia Municipal.

DÉCIMO OCTAVO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, es **PARCIALMENTE FUNDADA**, en virtud de lo siguiente:

a) Puesto que, a la fecha de su presentación, es decir, el primero de febrero de dos mil veintiuno, únicamente se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, parte de la información por la cual resultó procedente la denuncia. Se afirma esto, ya que de la consulta realizada al sitio referido al admitirse ésta, es decir, el veinticuatro de febrero del año pasado, resultó que previo a la fecha de su remisión, el Ayuntamiento publicó la información motivo de la misma o la justificación de su falta de publicidad de las fracciones I, II; III; IV; V; VI; VII; IX; XI; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XIX; XX; XXII; XXIII, en cuanto al Programa anual de comunicación social y a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; XXIV; XXV; XXVI; XXVII; XXIX; XXX; XXXIV; XXXV; XXXVII; XXXVIII; XXXIX, por lo que se refiere a los integrantes del Comité de Transparencia; XL; XLI; XLIII, en lo concerniente a los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos; XLIV, en lo que toca a las donaciones en especie realizadas; XLV; y, XLVIII del numeral 70 de la Ley General. Lo anterior se dice, ya que la documental encontrada respecto de las obligaciones referidas precisa como fecha de su publicación la siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación de la información o de la justificación de la falta de publicidad de la misma
I	18/01/2021
II, respecto de la estructura orgánica	18/01/2021
II, en cuanto al organigrama	18/01/2021

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación de la información o de la justificación de la falta de publicidad de la misma
III	18/01/2021
IV	18/01/2021
V	18/01/2021
VI	18/01/2021
VII	18/01/2021
IX	18/01/2021
XI	18/01/2021
XIII	18/01/2021
XIV	18/01/2021
XV, respecto de los programas sociales desarrollados	18/01/2021
XV, en cuanto a los beneficiarios de los programas sociales desarrollados	18/01/2021
XVI, respecto de la normatividad laboral	18/01/2021
XVI, en cuanto a los recursos públicos entregados a sindicatos	18/01/2021
XVII	29/01/2021
XVIII	18/01/2021
XIX	18/01/2021
XX	18/01/2021
XXII	19/01/2021
XXIII, respecto del Programa anual de comunicación social	23/09/2020
XXIII, en cuanto a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	19/01/2021
XXIV	19/01/2021
XXV	08/03/2020
XXVI	18/01/2021
XXVII	18/01/2021
XXIX	19/01/2021
XXX	19/01/2021
XXXIV, respecto del inventario de bienes muebles	19/01/2021
XXXIV, en cuanto a las bajas de los bienes muebles	19/01/2021
XXXIV, por lo que se refiere a las altas de bienes muebles	19/01/2021
XXXIV, en lo que toca a inventario de bienes inmuebles	19/01/2021
XXXIV, respecto de las bajas de los bienes inmuebles	19/01/2021
XXXIV, en cuanto a las altas de los bienes inmuebles	19/01/2021
XXXIV, para el caso de los bienes muebles e inmuebles donados	19/01/2021
XXXV, respecto de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismos estatales de protección de derechos humanos	19/01/2021
XXXV, en cuanto a las recomendaciones emitidas en casos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u otros organismos de protección de derechos humanos	19/01/2021
XXXV, por lo que se refiere a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales	19/01/2021
XXXVII, en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana	19/01/2021
XXXVII, respecto de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana	19/01/2021
XXXVIII, por lo que se refiere a los programas ofrecidos	19/01/2021
XXXVIII, en cuanto a los trámites para acceder a los programas ofrecidos	19/01/2021
XXXIX, respecto de los integrantes del Comité de Transparencia	19/01/2021

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación de la información o de la justificación de la falta de publicidad de la misma
XL, para el caso de las evaluaciones a programas financiados con recursos públicos	08/03/2020
XL, en lo que toca a las encuestas a programas financiados con recursos públicos	08/03/2020
XLI	19/01/2021
XLIII, respecto de los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	19/01/2021
XLIV, por lo que se refiere a las donaciones en especie realizadas	19/01/2021
XLV	31/10/2020
XLVIII, en lo que toca a la información de interés público	19/01/2021
XLVIII, para el caso de las preguntas frecuentes	19/01/2021
XLVIII, respecto de la información de transparencia proactiva	19/01/2021

b) Toda vez que a la fecha de la denuncia no estaba publicada en el sitio <https://cenotillo.gob.mx>, la información por la cual resultó procedente la denuncia. Esto así, ya que por oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, quien fuera el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, informó al Instituto que a la fecha en que consultó el particular el sitio referido, no se encontraba publicada la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir al Ayuntamiento.

2. Que de la verificación realizada por personal de la extinta Dirección General Ejecutiva del Instituto, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, resultó lo siguiente:

a) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicado de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, lo siguiente respecto del artículo 70 de la Ley General:

- La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V; VI; IX; XI; XIV; XV, en lo tocante al padrón de beneficiarios de los programas sociales desarrollados; XVI, en cuanto a los recursos públicos entregados a sindicatos; XVIII; XXII; XXIV; XXVI; XXVII; XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa; XXX; XXXIII; XXXV; XXXVI; XXXVII; XXXVIII; XLI; y, XLVI.
- La información del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXI, en lo tocante a los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios; XXXI, respecto del gasto por capítulo, concepto y partida; y, XLIII, por lo que se refiere a los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.
- De la fracción XXIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de las bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles, de las altas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados de la fracción XXXIV.
 - En cuanto a la fracción XXXIX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte del informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción XLIV.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XLV.
 - La información del ejercicio dos mil veinte del último párrafo.
- b) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se halló la siguiente información de las fracciones IV; VIII; XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida; XXXI, respecto de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos; y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos del artículo 70 de la Ley General, misma que no estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud de lo siguiente:
- La del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción VIII.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, en cuanto a los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida; XXXI, respecto de los informes financieros contables, presupuestales y programáticos; y, XLIII, en lo tocante a los ingresos recibidos.
- c) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- La vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, en lo que concierne a la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXXIX, en cuanto a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XII; XV, en lo que toca a los programas sociales desarrollados; XXIX; y, XXXII del artículo 70, y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71.
- De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
 - La de la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- De la fracción XXXIV del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles y del inventario de bienes inmuebles.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de las altas practicadas a los bienes muebles.

d) Que no fue posible verificar si en el sitio <https://cenotillo.gob.mx> se encontraba publicada la información por la cual resultó procedente la denuncia, puesto que al intentar ingresar al mismo aparece una leyenda que indica lo siguiente: "No disponible Este sitio está inactivo por el momento".

3. Como consecuencia de lo dicho en el punto previo, se determina lo siguiente:

a) Que el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que se precisa a continuación, por la cual resultó procedente la denuncia, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en el acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el cuatro de noviembre del año pasado:

- La vigente, actualizada al tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, en lo que concierne a la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXXIX, en cuanto a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XII; XV, en lo que toca a los programas sociales desarrollados; XXIX; y, XXXII del artículo 70, y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71.
- De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veintiuno.
 - La de la Cuenta Pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- De la fracción XXXIV del artículo 70:
 - La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles y del inventario de bienes inmuebles.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de las altas practicadas a los bienes muebles.

Se dice esto, ya que de la verificación realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, resultó que no se encontró publicada la información enlistada.

- b) Que el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, no publicó en el sitio <https://cenotillo.gob.mx>, la información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, por la cual resultó procedente la denuncia, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en el acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el cuatro de noviembre del año pasado. Lo anterior se dice, en virtud que de la verificación realizada a dicho sitio el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, resultó que no fue posible consultar el mismo.

DÉCIMO NOVENO. En virtud de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y vigentes al día de hoy, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

- 1) En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, lleve a cabo las siguientes acciones:
 - a. Requiera al titular de la unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información de citadas obligaciones de transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

b. Requiera al titular de la Secretaría Municipal, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la siguiente información de las fracciones I, II, III, IV, XVII, XXVIII y XXIX del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente de las fracciones I, II, III y XVII.
- La del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XXVIII, respecto de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida y XXIX.

c. Requiera al titular de la Tesorería Municipal, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información de las fracciones VII, VIII, X, XVI, XXI, XXXI, XXXII, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General, que a continuación se indica:

- La vigente de las fracciones VII, X y XVI, respecto a la normatividad laboral.
- La del segundo semestre de dos mil veinte de la fracción VIII.
- De la fracción XXI:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones XV, en lo que toca a los programas sociales desarrollados; XXXI, en lo relativo a los informes financieros contables, presupuestales y programáticos; XXXII y, XLIII, para el caso de los ingresos recibidos.
- De la fracción XXXIV:
 - La vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de las altas practicadas a los bienes muebles.

d. Requiera al titular de la Sindicatura Municipal, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información del cuarto trimestre de dos mil veinte de la fracción XII del artículo 70 de la Ley General.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- e. Publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información vigente de las fracciones XIII; XIX; XX; XXXIX, en cuanto a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General.
- f. Realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio <https://cenotillo.gob.mx>, la siguiente información prevista en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; en el último párrafo del citado numeral; y, en los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley, o la justificación de su falta de publicidad:
- La vigente de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII del artículo 70.
 - La del ejercicio dos mil veinte de las fracciones IV y XLV del artículo 70 y del último párrafo del citado numeral.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLIII y XLVI del artículo 70 y de los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 71 de la propia Ley.
 - La del segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV del artículo 70.
 - De la fracción XVI del artículo 70:
 - La vigente de la normatividad laboral aplicable al sujeto obligado.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de los recursos entregados a sindicatos.
 - De la fracción XXI del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del presupuesto anual asignado.
 - La correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veinte de los informes del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La relativa a la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
 - En cuanto a la fracción XXIII del artículo 70:
 - La del ejercicio dos mil veinte del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La del cuarto trimestre de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
 - La del ejercicio dos mil diecinueve de las fracciones XXV y XL del artículo 70.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

- Para el caso de la fracción XXXIV del artículo 70:
 - La vigente del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La correspondiente al segundo semestre de dos mil veinte del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- Por lo que se refiere a la fracción XXXIX del artículo 70:
 - La relativa al segundo semestre de dos mil veinte del Informe de sesiones y de resoluciones del Comité de Transparencia.
 - La vigente de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La del año dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

2) Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

VIGÉSIMO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto tres del considerando DÉCIMO OCTAVO, el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, no publicó en el sitio <https://cenotillo.gob.mx> la información por la cual resultó procedente la denuncia y en el de la Plataforma Nacional de Transparencia parte de dicha información, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en el acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el cuatro de noviembre del año pasado, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, es PARCIALMENTE FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO OCTAVO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la**

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

notificación de la presente determinación, éste último realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <https://cenotillo.gob.mx>, en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información señalada en el considerando DÉCIMO NOVENO.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, con la notificación de la presente, copia del ACTA DE VERIFICACIÓN levantada con motivo de la verificación efectuada en razón del presente procedimiento.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando VIGÉSIMO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al Sujeto Obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán, por oficio, a través del correo electrónico del Ayuntamiento registrado en el Instituto, esto así, en virtud de la contingencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19 y con el objeto de garantizar el derecho a la salud al personal del Instituto, así como de los integrantes de los sujetos obligados.

OCTAVO. Cúmplase.

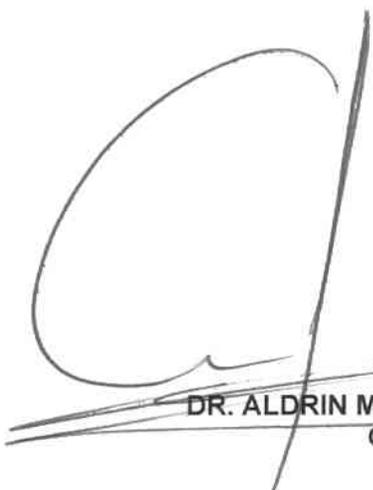
**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-012 AYUNTAMIENTO DE CENOTILLO, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 28/2021

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



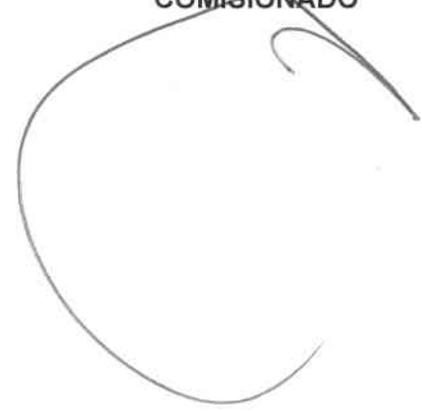
MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO



JM/EEA